



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**  
C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID  
Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.-

E-mail: [cnc-cna@rfebm.com](mailto:cnc-cna@rfebm.com) – Página web: [www.rfebm.net](http://www.rfebm.net)



## REGISTRO DE SALIDA

Fecha: 05/05/2021

Número: 91/02

## DE: COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

**A: - Clubes participantes en BM Playa.**

- Competiciones BM Playa.
- Dpto. Competiciones RFEBM.
- C.T.A. RFEBM.
- Federaciones Territoriales.

Ref. CIRCULAR BM PLAYA

ACUERDO C.N.C.

## **APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS EN BALONMANO PLAYA**

A propuesta del Departamento de Competiciones BM Playa de la R.F.E.BM. y atendiendo a las dificultades que se plantean en algunos supuestos específicos en los que se desarrollan las competiciones de Balonmano Playa, y con el fin de fijar los criterios de interpretación y aplicación de los protocolos sanitarios vigentes en orden a establecer las condiciones de prevención más adecuadas para evitar los riesgos de contagio en el desarrollo de las competiciones, el Comité Nacional de Competición acuerda hacer públicas las siguientes:

### **INSTRUCCIONES**

1. No se considerará infracción disciplinaria, por renuncia fuera de plazo, la no asistencia de un equipo que, habiéndose clasificado e inscrito para participar en cualquiera de los eventos oficiales de la competición de Balonmano Playa, resultara confinado en aislamiento preventivo como consecuencia del contagio de alguno/s de sus integrantes por COVID19. En este supuesto (siempre que se acredite debidamente) no se impondrá sanción alguna.
2. Aquél equipo, clasificado e inscrito para participar en cualquiera de los eventos oficiales de la competición de Balonmano Playa, en el que CINCO (5) o más de sus integrantes den resultado positivo a la infección por COVID19 en las pruebas anteriores a su desplazamiento, quedará autorizado (siempre que se acredite debidamente) a renunciar a su participación en el evento sin que sea considerado infracción disciplinaria ni le sea impuesta sanción alguna.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**  
C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID  
Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.-

E-mail: [cnc-cna@rfebm.com](mailto:cnc-cna@rfebm.com) – Página web: [www.rfebm.net](http://www.rfebm.net)



3. En cualquier de los dos supuestos anteriores, la o las plazas que queden vacantes NO SERÁN objeto de sustitución.
4. Aquél equipo, clasificado e inscrito para participar en cualquiera de los eventos oficiales de la competición de Balonmano Playa, en el que cualquiera de sus integrantes de resultado positivo a la infección por COVID19 (debidamente acreditado) en las pruebas anteriores a su desplazamiento, quedará autorizado para sustituir a los jugadores y/o técnicos afectados aunque hayan finalizado los plazos establecidos reglamentariamente para ello.
5. Una vez iniciada la competición en cualquiera de los eventos, NO SE PERMITIRÁ la entrada en las instalaciones, ni podrá inscribirse en acta para disputar el partido correspondiente, el o los jugadores o técnicos cuya medición de temperatura sea superior a los mínimos establecidos protocolariamente (37'5°C).

Si el jugador afectado ofrece un resultado dentro de los límites de normalidad, en el siguiente control de temperatura, será autorizado a participar en el encuentro correspondiente.

6. En el supuesto de que alguno de los integrantes de cualquiera de los equipos inscritos y participantes efectivamente en la competición ofreciera resultado positivo a la infección por COVID19 durante el desarrollo del evento, la Comisión Organizadora, oído el informe emitido por los servicios médicos, adoptará la resolución pertinente en relación con la exclusión de la competición o las condiciones que sean necesarias para autorizar su continuidad.
7. La vacante que pueda generarse por la no inscripción de alguno de los equipos que hayan obtenido la clasificación para participar en la Copa de España de Balonmano Playa NO SERÁ CUBIERTA en ningún supuesto.

**Madrid, a cinco de mayo de dos mil veintiuno.**



**Fdo.: Alba Rivero Quesada**  
**Secretaria Vocal - COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**